



PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

(No Aplica)

De conformidad al Artículo 2 de su Ley constitutiva, el Banco Central de Honduras tiene por objeto velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos. Para tal efecto formula, desarrolla y ejecuta la política monetaria, crediticia y cambiaria del país; en consecuencia no realiza Proyectos de Infraestructura.

Tegucigalpa, MDC, 20 de enero de 2016

LUIS ARTURO AVILÉS MONCADA
Subgerente de Operaciones

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270